Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín, 13 de noviembre de 2026

Señores
SAMUEL DARÍO GARCÍA ECHEVERRI C.C. 8.282.455
MARÍA JESÚS ÁLVAREZ QUICENO C.C. 42.976.493
Dirección: CR 79 D CL 44 A - 17, CR 79 D CL 44 A – 15 (INTERIOR 301), CR 79 D CL 44 A – 15 (INTERIOR 401).
Ciudad

REFERENCIA: Citación para notificación de la **RESOLUCIÓN SEC- 202650064826 DEL 05 DE AGOSTO DE 2026.**

PROYECTO: "GESTIÓN PREDIAL DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Intercambio Vial de la Avenida San Juan Etapa II".

En atención a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, sírvase comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente citación, a las oficinas de la Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín -EDU-, ubicadas en la Carrera 49 N° 44-94, para ser notificados personalmente del contenido de la **RESOLUCIÓN SEC-202650064826 DEL 05 DE AGOSTO DE 2026,** "Por la cual se inician las diligencias tendientes a la adquisición vía enajenación voluntaria o expropiación administrativa y se formula una oferta de compra sobre un inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria número **001-373819** CBML **12030060011,** ubicado en la dirección **CARRERA 079 D 044 A 017.**", para lo cual se le solicita previamente agendar cita con la suscrita abogada KELLY JOHANA ORDOÑEZ ARANGO, al correo electrónico kelly.ordonez@edu.gov.co

Si por el contrario desea ser notificado por medio electrónico, de acuerdo al artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, debe enviar su autorización expresa de ser notificado por este medio al correo electrónico kelly.ordonez@edu.gov.co e indicar a su vez un correo electrónico, para de esta forma proceder a remitir a dicho correo electrónico copia de la **RESOLUCIÓN SEC-202650064826 DEL 05 DE AGOSTO DE 2026,** y del avalúo realizado al predio.

En el evento que no comparezca personalmente o guarde silencio, la notificación deberá ser efectuada mediante aviso, en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si requiere alguna aclaración o información adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico antes señalado.

Cordialmente,

León Jairo Mejía Orozco
Líder de Programa
Unidad de Adquisición Bienes Inmuebles
Secretaria de Suministros y Servicios